

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N° 508 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el representante del Comité de Crianceros Santa Gracia y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal N° 03, de fecha 3 de febrero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; la solicitud del Comité de Crianceros Santa Gracia de fecha 6 de enero de 2026; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada:

DECRETO:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias	Objeto	Monto aprobado
Comité de Crianceros Santa Gracia 65.024.671-3 Localidad de Santa Gracia, s/n, La Serena	Héctor David Arancibia Areyuna [REDACTED]	N° 1895, del 14/04/2010	N° 1263, del 8/04/2022	"Música y tradición: apoyo para grupo musical y mejora de la sede para la Primera Feria Costumbrista del Comité de Crianceros"	\$1.130.260

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y el Comité de Crianceros Santa Gracia, rol único tributario N° 65.024.671-3, representado por don Héctor David Arancibia Areyuna, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el presente acto y el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.

6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Organización ([REDACTED])
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Contabilidad
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MPVV/RAH/VPS



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMITÉ DE CRIANCEROS SANTA GRACIA

En La Serena, a 11 de febrero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED] ingeniera agrónoma, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **COMITÉ DE CRIANCEROS SANTA GRACIA**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.024.671-3, representada por don Héctor David Arancibia Areyuna, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en la localidad de Santa Gracia s/n, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de enero de 2026 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.130.260, para la ejecución del proyecto denominado "Música y tradición: apoyo para grupo musical y mejora de la sede para la Primera Feria Costumbrista del Comité de Crianceros", la que se desarrollará el 21 de febrero de 2026.

La iniciativa corresponde a un valor total de \$1.390.312, considerando un aporte propio de \$260.052, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por el representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 28 de enero de 2026, en la sesión ordinaria N° 1427, el Concejo comunal acordó por unanimidad otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 03, de fecha 3 de febrero de 2026, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el Comité de Crianceros Santa Gracia la entrega de una subvención por la cantidad de **\$1.130.260**, la que debe destinarse exclusivamente a los siguientes gastos:

Cantidad	Item	Monto
4	Tornillos 8x4 250 UN	\$39.960
4	Clavo bolsa 1 Kg	\$6.280
70	Pino Dimensiona Verde 2x2 3 2M	\$153.300
40	Pino Cuarta DIM Verde 3x3 3 2M	\$243.720
1	Grupo musical	\$687.000
		\$1.130.260

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1263, de fecha 8 de abril de 2022, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 31 de marzo de 2022.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Héctor David Arancibia Areyuna, para actuar en representación del Comité de Crianceros Santa Gracia, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 5 de febrero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


HÉCTOR DAVID ARANCIBIA AREYUNA
COMITÉ DE CRIANCEROS
SANTA GRACIA


DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Organización 
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Contabilidad
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MPVV/RAH/VRS

